



**INFORME**  
**SIFDE.SCZ.CSP N° 128/2017**

SALA PLENA  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora  
Vocal Área SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Francisco Vargas  
Responsable de Coordinación SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Lic. G. Margoth Céspedes  
Acomp. Observ. Supervisión SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Lic. Gladys Sandra Villegas  
Consultor en línea de Acomp. Observ. Supervisión SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: *"INFORME FINAL de supervisión de la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda. (Municipio de Yapacani).*

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 30 de octubre de 2017.

Señor Presidente y Vocales de Sala Plena:

Habiéndose supervisado en campo las elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda.**, el **22 de octubre de 2017**, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos de la supervisión:

### I.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda., según la siguiente enunciación:

#### 1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

La solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda., presentado por Antonio Choque Gómez en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la citada Cooperativa, fue recepcionado por el SIFDE en fecha 28/04/2017 (Hoja de Ruta ID N° 663), el cual fue revisado conforme



a lo dispuesto en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, posteriormente emitiéndose el oficio TED SC/SIFDE/RCS Nro. 054/2017 de fecha 15/mayo/2017 y TED SC/SIFDE/RCS Nro. 071/2017 de fecha 22/mayo/2017, observándose, quien posteriormente subsana a través de la nota presentada el 02/06/2017 (Hoja de Ruta ID N° 880), en consecuencia posterior a la verificación emitiéndose el informe SIFDE.SCZ. CSP. N° 078/2017, de fecha 19/junio/2017, recomendando a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz: "**declarar la procedencia de la solicitud de supervisión presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda.**".

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, se emitió por Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz la Resolución TED-SCZ-CSP N° 035/2017 de fecha 21 de junio de 2017, que resuelve: "**Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda.**", acto administrativo con el cual fue notificado el 27/06/2017 al Sr. Antonio Choque Gómez en calidad de presidente del consejo de administración COSPUGEBUL, según formulario de notificación N° 067/2017.

## 2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

El Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda., ha presentado documentación complementaria de la Cooperativa y de la conformación del Comité Electoral, los cuales fueron asignados con las hojas de ruta (ID N° 1120, 1187, 1238 y 1306), los cuales revisados por informe INF.SIFDE.SCZ.CSP N° 094/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, el mismo que: "**Sugiere se solicite a la cooperativa COSPUGEBUL Ltda., la complementación de los requisitos de los miembros del Comité Electoral...**" en consecuencia el Presidente del Tribunal Supremo Electoral emitió el oficio TED SC/SIFDE/RCS Nro. 066/2017 de fecha 11/agosto/2017 haciendo conocer las observaciones para que subsanen, ambos actos administrativo citados, se puso a conocimiento del solicitante el 14/08/2017, quien subsanó presentando los documentos faltantes del comité electoral el 29/08/2017 a través de nota (signado con hoja de ruta ID N° 1595) los mismo fueron revisados por lo que se emitió la comunicación interna COM.INT.SIFDE-OAS N° 001/2017 de fecha 29/agosto/2017, el mismo que afirma: "...; **han complementado satisfactoriamente sus requisitos, acreditando su condición de asociados idóneos para ocupar el cargo de comité electoral de la cooperativa como determina sus normas internas. Siendo los siguientes asociados:**

1. Zacarías Magne Condori (CI N° 2858197 SC),	<b>Presidente;</b>
2. Juan Carlos Arebalo Coria (3878607 SC)	<b>Vicepresidente</b> (Renuncio);
3. Segundino Peñaloza Arebalo (CI N° 1525933 SC),	<b>1er Secretario;</b>
4. Fausto Ajhuacho Cayoja (CI N° 1946478 SC),	<b>2do Secretario;</b>
5. Tomasa Martínez Vda. de Herrera (CI N° 3206164 SC)	<b>Vocal;</b>
6. Martín Molina Corradi (CI N° 1567752 SC)	<b>2do Vocal;</b>
7. Ruth Lilian Pinto Cespedes (CI N° 3869762 SC)	<b>Tercer Vocal;</b>

El vicepresidente del Comité Electoral (Juan Carlos Arebalo Coria) electo, presento su renuncia a su cargo el 14 de septiembre de 2017, según documentación cursante adjunto a la hoja de ruta ID N° 1829, asimismo fue observada por parentesco con la consejera saliente del consejo de vigilancia, a través de la comunicación interna COM.INT.SIFDE-OAS N° 001/2017 de fecha 29/agosto/2017.

## 3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda. ha presentado documentos, los cuales se ha clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:



### Documentos presentados antes al día de la elección.-

El 01/09/2017 los miembros del Consejo de Administración y del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda., presenta los siguientes documentos:

- ✓ Convocatoria a elecciones totales de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de COSPUGEBUL 2017; y
- ✓ Calendario electoral.

El 18/10/2017 el presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda., habiendo cumplido el plazo para recepcionar los documentos de los candidatos, presenta los siguientes documentos:

- ✓ Lista de candidatos habilitados y depurados.
- ✓ Acta del Comité Electoral de fecha 17/10/2017, en el punto 4 del orden del día trataron el tema de "evaluación de postulantes a los Consejeros" (fotocopia legalizada del acta por Notario de fe pública).
- ✓ Resolución administrativa emitida por el Comité Electoral emitida el 17/10/2017, pronunciándose respecto a los candidatos habilitados y candidatos depurados.
- ✓ Folder con documentos de los candidatos al consejo de administración y de vigilancia, conforme al siguiente detalle:

Nº	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE VIGILANCIA
1	AURELIO MUÑOZ CASTRO	FELICIA BECERRA MORENO
2	MARIO SIGUAIRO CUSIPUMA	LUCAS VALDEZ SOSA
3	FREDDY EPIFANIO MERCADO CUAQUIRA	JUSTO SANCA COLQUE
4	FAUSTO RUBEN BLANCO GARCIA	DIONICIO VEDIA ESPINOZA
5	ANA MARIA AREBALO CORIA	EMILIO PINTA VIZA
6	BORIS REMBERTO MACHACA SOLIZ	ERICK SALOMON HERRERA MARTINEZ
7	SAMUEL AJHUACHO CAYOJA	JOSE MARTINEZ LIMA
8	JOSE FIDEL TAMBO AMURRIO	ROBERTO FERNANDEZ VARGAS
9	ELISEO ROJAS SAHONERO	
10	DIEGO VELIZ VERDUGUEZ	
11	VICTOR HUGO SOLIZ	
12	GABRIEL UGARTE TORRICO	
13	JULIO SOLIZ URIA	

### Documentos presentados después de la elección ellos siguientes documentos.-

El 24/10/2017, Zacarías Magne Condori en calidad de Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda. (H.R. ID N° 2000) presenta nota que en referencia señala: "**Entrega del cómputo oficial de las elecciones del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Limitada del día 22 de octubre de 2017**", los siguientes documentos:

- ✓ Acta de elección de fecha 22 de octubre de 2017, elaborada por el Comité Electoral.
- ✓ Acta General de Cómputo de Resultados totales para Consejo de Administración y Vigilancia.
- ✓ Muestra de la Papeleta Electoral utilizada para las elecciones del 22 de octubre de 2017.
- ✓ Testimonio N° 612/2017 de Escritura Pública, relativa a un acta de elección y posesión del Consejo de administración y vigilancia, de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda., que efectúa la señora: Ruth Lilian Pinto Cespedes, en su condición de segunda vocal del comité electoral de "COSPUGEBUL".
- ✓ Acta única de apertura, escrutinio y Cómputo de la Mesa 1 (uno).
- ✓ Acta única de apertura, escrutinio y Cómputo de la Mesa 2 (dos).
- ✓ Acta única de apertura, escrutinio y Cómputo de la Mesa 3 (tres).
- ✓ Acta única de apertura, escrutinio y Cómputo de la Mesa 4 (cuatro).
- ✓ Lista de Asociados del 01 al 1604 firmado por los que votaron (en original).
- ✓ Lista de Asociados del 1605 al 3232 firmado por los que votaron (en original).



- ✓ Lista de Asociados del 3233 al 4852 firmado por los que votaron (en original).
- ✓ Lista de Asociados del 4853 al 6386 firmado por los que votaron (en original).

El 30/10/2017, Antonio Choque Gómez en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda. (H.R. ID N° 2058) presenta los siguientes documentos:

- ✓ Testimonio N° 617/2017, Escritura Pública, relativa a un acta de asamblea general ordinaria de asociados y asociadas de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda., que efectúa el Señor: Antonio Choque Gómez, en su condición de presidente saliente del Consejo de Administración de "COSPOGEBUL", de fecha 26 de octubre de 2017 (fotocopia legalizada).
- ✓ Acta de asamblea general ordinaria de asociados y asociadas de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda., de fecha 22 de octubre de 2017 (fotocopia legalizada).

#### **Apersonamiento de terceros posterior al día de la elección**

El 26/10/2017, el Sr. Boris Remberto Machaca Soliz, en calidad de socio y candidato habilitado solicitó fotocopia simple del Reglamento Electoral a través de nota signada con hoja de ruta ID N° 3027, a quien se le proporcionó lo pedido según acta de entrega de documentos de fecha 26/10/2017.

El 27/10/2017, Participación y Control Social del Municipio de Yapacani solicita "certificación o informe de las elecciones de las elecciones que realizó "COSPOGEBUL", en el municipio de Yapacani el domingo 22 de octubre de 2017" (H.R. ID N° 2050), se respondió, autorizándose que se les entregue una fotocopia del presente informe.

## **II. CONSIDERACIONES LEGALES.**

Se realiza la supervisión de *elección de autoridades al consejo de administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

1. *El Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.*
2. *Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.*
3. *Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."*
4. *La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.*
5. *El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto*



de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

**La supervisión del proceso electoral en campo**, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: *"Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la **Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:***

1. *El número de socios habilitados para emitir su voto.*
2. *El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.*
3. *El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
4. *Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
5. *Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".*

El Artículo 14, establece que: *"Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:*

- a. *Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.*
- b. *Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.*

II. *Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.*

6. **El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda., aprobado por Resolución Administrativa N° 115 de fecha 17/Sept/2006 emitida por el Director General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo.
  - Por Art. 39 inc. f) y g) establece que es atribución de las **asambleas generales ordinarias**: **"Elección de Tribunal Disciplinario, Comités y/o comisiones especiales"; "Elección del parcial y/o total de los consejeros de Administración y de Vigilancia dependiendo de la eficiencia administrativa"**.
  - Por Art. 46 se ha dispuesto que: **"Los miembros del Consejo de Administración elegidos por la Asamblea General Ordinaria, duraran en sus funciones dos años, debiendo renovarse al finalizar su mandato la totalidad de sus componentes de acuerdo a capacidad e idoneidad demostrada en sus funciones"**.
  - Por Art. 48 establece que: **"Se elegirán consejeros por voto secreto quienes conformaran su directiva en el lapso de 5 días de haber finalizado el escrutinio, de acuerdo a capacidad e idoneidad en los cargos que correspondan"**.
  - Por Art. 66 establece que: **"EL Consejo de vigilancia estará conformado por cinco miembros elegidos en Asamblea General Ordinaria por voto secreto, de igual manera que el consejo de administración. Un presidente, un secretario y tres vocales. Duraran en sus funciones 2 años, debiendo renovarse en su totalidad al concluir el periodo por el cual fueron elegidos"**.



- Por Art. 71 se ha dispuesto que: "Para ser miembro del consejo de vigilancia se requiere los mismos requisitos que para el consejo de administración".
  - Por Art. 96 se ha dispuesto que: "**Se elegirá al comité electoral con el propósito de llevar a efecto la elección de los nuevos consejeros con la mayor seriedad, responsabilidad, transparencia e imparcialidad**".
  - Por Art. 99 se ha dispuesto que: "**El comité electoral estará conformado por 7 miembros, nominados en Asamblea General Extraordinaria de socios, de la siguiente manera: Un presidente, un vicepresidente, un secretario de actas, un secretario suplente y tres vocales**".
  - Por Art. 101, se ha dispuesto que: "**El comité electoral como órgano transitorio tendrá como atribución específica elaborar la convocatoria a elecciones de los consejos de administración y Vigilancia solicitando la presencia del representante del órgano rector cooperativo como veedor del acto eleccionario**".
7. **Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda., aprobado en Asamblea Extraordinaria el 27 de mayo de 2017
- Por Art. 4, establece que: "(...), **El comité electoral se inicia con su elección y posesión y sus funciones cumplen definitivamente cuando se posesionaran los nuevos directivos de ambos consejos. El comité electoral cumplirá una función de acuerdo a un Reglamento Electoral elaborado para este efecto, en base al Art. 7 inc. b) del Reglamento de Supervisión de Elección de Directivos y los art. 96 al 101 del Estatuto en vigencia, la elección se hará por simple mayoría, sus decisiones son definitivas e inapelables**".
  - Por Art. 9, establece que: "**Para poder postular al consejo de Vigilancia, deberán reunir los mismos requisitos, a lo que postulan al Consejo de Administración según el Art. 47 y 71 del Estatuto en vigencia y Art. 8 del Reglamento Electoral**".
  - Por Art. 17, se ha dispuesto que: "**El acto electoral para renovar la totalidad de los miembros del Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia, se realizara según lo establecido en la convocatoria y el Calendario Electoral impostergablemente**".
  - Por Art. 19, establece que: "**De acuerdo con el principio universal del cooperativismo, del control democrático, una asociada o un asociado habilitado, solo tiene derecho a un solo voto, cualquiera sea la cantidad de certificados de aportación que tenga, en el caso del plebiscito electoral, el voto será escrito y secreto. No se aceptan poderes ( ). Solamente en el caso de las personas jurídicas o institucionales, la máxima autoridad o su representante (uno solo) podrán votar con un poder que acredite la representación legal de la institución, en este caso el comité electoral deberá tener conocimiento del documento legalizado por autoridad competente**".
  - Por Art. 23, se ha dispuesto que: "**De acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento y disposiciones establecido en el art. 69 núm. 2 de la Ley General de Cooperativas y los Art. 49 y 66 del estatuto orgánico, establecen (7 asociados para el consejo de administración) y (5 asociados para el consejo de vigilancia), la elección se realizara de la siguiente modalidad: Por votación secreta y en ánforas, según el Art. 48 del estatuto, conformaran su directorio en el lapso de 5 días de haber finalizado el escrutinio, de acuerdo a la capacidad e idoneidad en los cargos que correspondan**".
  - Por Art. 23, se ha dispuesto que: "**Para efecto de las elecciones, se define el territorio, la localidad de Yapacani y los distritos, donde presta el servicio la Cooperativa COSPUGEBUL**".
  - Por Art. 27, establece que: "las papeletas de sufragio estarán las fotos y sus nombres completos de los candidatos, el Numero sorteado y se colocaran por separado de los Consejeros de Administración y Vigilancia.
  - Por Art. 28, se ha dispuesto que: "**La votación será secreta, tendrá una duración de 8 horas continuas, a partir de las 08:00 am, si en la fila hubiera asociados, esta continuara hasta que ellos terminen de votar, a lo que el presidente de Mesa dará por terminada la votación**".



- Por Art. 33, establece que: "*Una vez terminado el conteo final de votos, validos, blancos y nulos. **Los Jurados electorales entregaran al Comité Electoral los resultados finales. Una vez obtenido el resultado final general de la votación, el Presidente del Comité Electoral anunciara en acto público, con intervención de las autoridades competentes a los ganadores del acto eleccionario.***"

### III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De la verificación in situ y de la revisión de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" LTDA., al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, a objeto de verificar el cumplimiento de su Reglamento Electoral en la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la misma, dentro de su proceso de supervisión solicitado, se tiene a bien realizar el análisis pertinente en todas las fases de supervisión, de lo cual se aprecia:

#### 1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 035/2017 de fecha 21 de junio de 2017, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluye que:

- Ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: "*Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" LTDA.*"

#### 2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes comunicación interna COM.INT.SIFDE-OAS N° 001/2017 de fecha 29/agosto/2017, se concluye que:

- Se ha elegido a sus autoridades electorales en el marco del capítulo III, Art. 96 al 101 del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda.
- Han cumplido los requisitos exigidos para ser miembro del comité electoral, en el Art. 5 del Reglamento Electoral y Art. 97 del Estatuto Orgánico.

#### 3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" LTDA., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.



**a.- Verificación al número de socias y socias habilitados para emitir el voto.**

Verificada el digital de lista de asociados presentada el 28/04/2017 y cotejada la lista de asociados habilitados para votar el 22/10/2017, presentada el 16/octubre/2017 al TED Santa Cruz, se evidencio que fueron 6424 asociados habilitados para emitir el voto, de los cuales ejercieron el derecho al voto 3036 asociados.

Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 9 inc. f) del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de Servicios Públicos.

**b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.**

De la observación in situ del acto de votación y de la revisión en gabinete de la copia notaria del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 22 de octubre de 2017, convocada por el Comité Electoral y del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda., por el Comité Electoral, se evidencia que el proceso eleccionario ha sido realizado en el marco del Art. 39 inc. f) y g), 46, 48, 66 y 96 de su Estatuto Orgánico, establece como una más de las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: "**Elección del parcial y/o total de los consejeros de Administración y de Vigilancia dependiendo de la eficiencia administrativa**".

Respecto a la convocatoria a elección, quorum de la asamblea (mayoría de socios y socias), sistema de votación, elección de consejeros de administración y de vigilancia es por simple mayoría, autoridad que convocó y que presidió la Asamblea General Ordinaria (a cargo del Consejo de Administración y del comité electoral), el objeto de la Asamblea es de carácter eleccionario para ocupar los cargos del Consejo de Administración y Vigilancia, se ha verificado el cumplimiento de las determinaciones de los Arts. 46, 48, 66, 71, 96, 99 y 101 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda., y los Art. 4, 9, 17 y 23 del Reglamento Electoral.

**c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda., fue en **Asamblea General Ordinaria para la elección de Consejeros y Consejeras de Administración o Vigilancia**, mediante presentación de candidatas y candidatos a cada Consejo, dándose la respectiva aceptación del postulado y la habilitación del candidato o candidata.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 46 y 66 del Estatuto Orgánico y art. 4, 23 y 28 del Reglamento Electoral de la misma.

**d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

**Espacio orgánico de la elección.-** La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración y el Comité



Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" LTDA., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del 22 de octubre de 2017 a horas 08:00 am, a llevarse a cabo en instalaciones de la Cooperativa en cuestión, ubicada en el Municipio de Yapacani.

Asamblea General Ordinaria inicio a la hora establecida, en la fecha fijada, Por tanto, la Asamblea General Ordinaria fue realizada en hora y fecha establecida, con el quórum reglamentario, verificada la calidad societaria de los afiliados a la cooperativa bajo control de asistencia.

**Administración de la elección.-** La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda., elegido en la misma Asamblea General Ordinaria. El Comité Electoral, éste prosiguió sus actividades de acuerdo al orden del día de la asamblea establecido en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

**a) Nominación y presentación de candidatos y candidatas en la Asamblea.-** El Comité Electoral de acuerdo al calendario electoral, ha recepcionado los documentos de los postulantes al cargo de Consejo de Administración y de Vigilancia, posteriormente procediendo a evaluar a los candidatos, quedando conformado la lista de candidatos habilitados e inhabilitados conforme al siguiente detalle:

**LISTA DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS QUE POSTULARON AL CARGO DE:**

Nº	CONSEJO DE ADMINISTRACION	HABILITADO/ INHABILITADO
1	AURELIO MUÑOZ CASTRO	HABILITADO
2	MARIO SIGUAIRO CUSIPUMA	
3	FREDDY EPIFANIO MERCADO CUAQUIRA	
4	FAUSTO RUBEN BLANCO GARCIA	
5	ANA MARIA AREBALO CORIA	
6	BORIS REMBERTO MACHACA SOLIZ	
7	SAMUEL AJHUACHO CAYOJA	
8	JOSE FIDEL TAMBO AMURRIO	
9	ELISEO ROJAS SAHONERO	
10	DIEGO VELIZ VERDUGUEZ	
11	VICTOR HUGO SOLIZ	INHABILITADO
12	GABRIEL UGARTE TORRICO	
13	JULIO SOLIZ URIA	

Nº	CONSEJO DE VIGILANCIA	HABILITADO/ INHABILITADO
1	FELICIA BECERRA MORENO	HABILITADO
2	LUCAS VALDEZ SOSA	
3	JUSTO SANCA COLQUE	
4	DIONICIO VEDIA ESPINOZA	
5	EMILIO PINTA VIZA	
6	ERICK SALOMON HERRERA MARTINEZ	
7	JOSE MARTINEZ LIMA	
8	ROBERTO FERNANDEZ VARGAS	INHABILITADO

De los postulantes al cargo del consejo de administración y vigilancia, el comité electoral ha habilitado para el Consejo de Administración a diez (10) nombres de asociadas (os), mientras que para el Consejo de Vigilancia a (7) nombres de candidatos, evaluación que fue realizada según acta de reunión del comité electoral de fecha 17/10/2017, presentado al TED Santa Cruz el 18/10/2017 asignado con hoja de ruta ID N° 1956.



b) **Elección de candidatos.**- La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto en papeleta de sufragio, con dos franjas, una franja para el Consejo de Administración y la otra franja par el consejo de Vigilancia; se habilito cuatro mesas con ánforas, que se usaron para depositar los votos de los asociados, que al término de la votación, el Comité Electoral procedió al respectivo escrutinio y al cómputo de los mismos. Siendo el resultado de la elección del día 22 de octubre de 2017, el siguiente:

**RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Nº	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	TOTAL	SITUACIÓN
1	AURELIO MUÑOZ CASTRO	24	14	24	23	85	
2	MARIO SIGUAIRO CUSIPUMA	30	38	35	28	131	Electo
3	FREDDY EPIFANIO MERCADO CUAQUIRA	25	22	31	25	103	Electo
4	FAUSTO RUBEN BLANCO GARCIA	146	108	123	119	496	Electo
5	ANA MARIA AREBALO CORIA	121	71	99	111	402	Electo
6	BORIS REMBERTO MACHACA SOLIZ	145	117	118	140	520	Electo
7	SAMUEL AJHUACHO CAYOJA	27	12	20	25	84	
8	JOSE FIDEL TAMBO AMURRIO	49	45	34	25	153	Electo
9	ELISEO ROJAS SAHONERO	12	14	26	16	68	
10	DIEGO VELIZ VERDUGUEZ	75	85	102	87	349	Electo
	VOTOS BLANCOS	54	90	96	0	240	
	VOTOS NULOS	57	152	69	127	405	
	<b>TOTAL VOTOS EMITIDOS</b>	<b>765</b>	<b>768</b>	<b>777</b>	<b>726</b>	<b>3036</b>	

**RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**

Nº	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	TOTAL	SITUACIÓN
1	FELICIA BECERRA MORENO	95	86	64	83	328	Electo
2	LUCAS VALDEZ SOSA	67	58	39	39	203	
3	JUSTO SANCA COLQUE	75	48	45	49	217	Electo
4	DIONICIO VEDIA ESPINOZA	82	37	57	71	247	Electo
5	EMILIO PINTA VIZA	76	64	97	104	341	Electo
6	ERICK SALOMON HERRERA MARTINEZ	58	48	42	43	191	
7	JOSE MARTINEZ LIMA	159	134	164	145	602	Electo
	VOTOS BLANCOS	91	149	215	0	455	
	VOTOS NULOS	62	144	54	192	452	
	<b>TOTAL VOTOS EMITIDOS</b>	<b>765</b>	<b>768</b>	<b>777</b>	<b>726</b>	<b>3036</b>	

Fuente.- Extraído del Acta de elección de la cooperativa.

Se verificó que el proceso electoral se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión, etc.

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 22 de octubre de 2017 en Asamblea General Ordinaria y en jornada electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda., y administrado por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado, se ha realizado en el marco de las determinaciones del Art. 48 y 101 del Estatuto Orgánico y Art. 19, 23, 27, 28 y 33 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

**e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia**

Se ha verificado que las elecciones de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa realizadas 22 de octubre de 2017, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y El Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda.



**f). Verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para ser autoridades electas.**

Se ha comprobado que las autoridades electas al Consejo de Administración y al Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda., cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 47 y 71 del Estatuto Orgánico y 8 y 9 del Reglamento Electoral, el cual fueron las siguientes autoridades.

N°	CONSEJO DE ADMINISTRACION			CONSEJO DE VIGILANCIA		
	CANDIDATOS/AS	TOTAL VOTOS	C.I. N°	CANDIDATOS/AS	TOTAL VOTOS	C.I. N°
1	BORIS REMBERTO MACHACA SOLIZ	520	3829001 SC	JOSE MARTINEZ LIMA	602	3198348 SC
2	FAUSTO RUBEN BLANCO GARCIA	496	4676962 SC	EMILIO PINTA VIZA	341	7801209 SC
3	ANA MARIA AREBALO CORIA	402	4679227 SC	FELICIA BECERRA MORENO	328	3167686 SC
4	DIEGO VELIZ VERDUGUEZ	349	6456147 CBBA	DIONICIO VEDIA ESPINOZA	247	3956908 SC
5	JOSE FIDEL TAMBO AMURRIO	153	781668 CBBA	JUSTO SANCA COLQUE	217	3889052 SC
6	MARIO SIGUAYRU CUSIPUMA	131	1432948 PT			
7	FREDDY EPIFANIO MERCADO CUAQUIRA	103	4195369 BN			

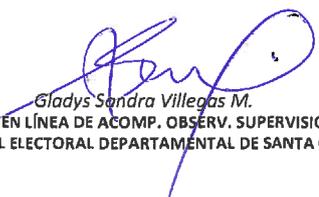
**IV. CONCLUSIÓN GENERAL.**

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" LTDA., como determina supervisar el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa **ha cumplido** con toda su normativa interna referida a su Reglamento Electoral en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

**V. RECOMENDACION.**

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, **se RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección parcial de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS "GERMAN BUSCH" LTDA.**, y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.

  
Gladys Sandra Villegas M.  
CONSULTOR EN LÍNEA DE ACOMP. OBSERV. SUPERVISIÓN SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Adjunta antecedentes y fotografías del acto Electoral Cooperativa de Servicios Públicos "GERMAN BUSCH" Ltda.  
Cc. Archivo SIFDE



**FOTOS DEL PROCESO DE ELECCION  
DE LAS AUTORIDADES A LOS CONSEJOS  
EN LA COOPERATIVA SERVICIOS PÚBLICOS "GERMAN BÜSCH" LTDA.  
(22/10/2017)**



**Mesa de información y guía para los electores, conformada por el Comité Electoral**



**Fila de la tercera edad.**



**Primera mesa en cerrar por haber cumplido las 8 horas de jornada electoral y no haber más electores**

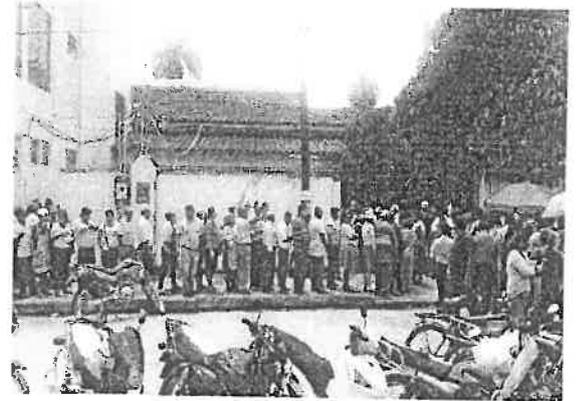


**Las mesas de sufragio fueron numeradas por código socio.**



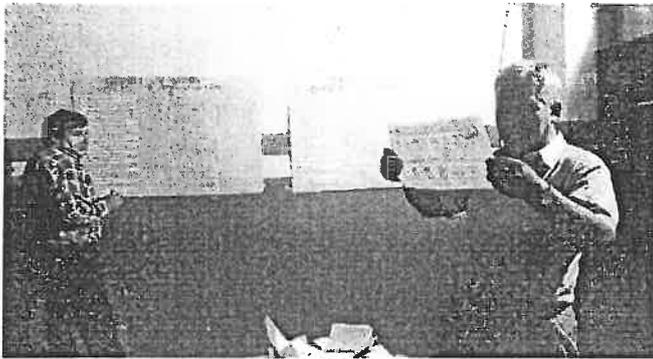


**IMÁGENES QUE MUESTRAN QUE LAS COLAS DE CADA UNA DE LAS MESAS CRUZABAN LA CALLE ALGUNAS Y OTRAS DOBLABAN LA ESQUINA DE SU COOPERATIVA.**





**IMÁGENES DE CÓMPUTO Y ESCRUTINIO DE VOTOS DE LAS CUATRO MESAS**



**De la mesa 1.- Inicio de Cómputo de votos, lleno 2 ánforas con votos**



**De la mesa 2.- Cómputo de votos, lleno 2 ánforas con votos**



**Mesa 3.- Solo lleno un ánfora**



**Mesa 4.- solo lleno un ánfora**



**Veedores del cómputo de votos.**